

ACTA ORDINARIA 46-2020: Acta número cuarenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y cuarenta y ocho minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veinte, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia) con la asistencia de los siguientes miembros: Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de trabajo); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. -----

Ausentes con justificación: La señora Ana Xochitl Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y el señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°46-2020. -----

ARTICULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°46-2020. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N°46-2020, para esta sesión

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°45-2020. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°45-2020 del día nueve de diciembre del dos mil veinte. -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta ordinaria N°45-2020 del día nueve de diciembre de dos mil veinte.

CAPITULO III RESOLUTIVOS. -----

ARTICULO 3: Comunicado por correo electrónico del 12 de diciembre de 2020, del señor Danilo

Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que informa que la Tesorería Nacional depositó el 11 de diciembre, en la cuenta de Caja Única de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, la suma de ¢148.04 millones de colones, correspondientes a la transferencia de gasto ordinario del mes de diciembre de 2020. El monto se ajusta a lo solicitado mediante oficio DGAN-DAF-FC-1296-2020 del 1 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, en el que también se solicitó la suma de ¢1.62 millones de colones, que habían quedado pendientes de recibir del mes de noviembre y también fueron depositados. A continuación, se presenta el detalle de los montos girados durante el presente año: -----

	Solicitado	Girado	Pendiente
Agosto	164,750,000.00	142,491,432.00	-22,258,568.00 (1)
Septiembre	146,410,000.00	145,099,000.00	-1,311,000.00
Octubre	146,410,000.00	147,721,000.00	1,311,000.00
Noviembre	146,410,000.00	144.780.850.00	-1.629.750.00
Diciembre	146,410,000.00	148,040,150.00	1,630,150.00
TOTALES	2,204,801,163.00	2,182,543,595.00	-22,257,568.00

(1) Monto subejecutado que no se recibirá, según fue comunicado a la Junta mediante oficio DGAN-DAF-888-2020, del 28 de agosto de 2020. En vista de que este corresponde al último depósito de transferencia del 2020, el señor Sanabria Vargas, adjuntar un cuadro de resumen con los montos presupuestados originalmente y girados en el 2020 por el Ministerio de Hacienda: -----

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	
Ingresos por transferencia presupuestados y recibidos en colones en el 2020	
PRESUPUESTO INICIAL	
Transferencia para Gasto ordinario	2,330,500,000.00
Derogatoria Impuestos/cheques	54,600,000.00
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIA PRESUPUESTADOS 2020	2,385,100,000.00

Montos de transferencia recibidos:	
Transferencia para Gasto ordinario	2,127,943,594.14
Derogatoria Impuesto/cheques	54,600,000.00
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIA RECIBIDOS 2020	2,182,543,594.14
Diferencia no recibida	-202,556,405.86

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la suma de ¢202.55 millones de colones no se recibió; ese monto corresponde a la suma subejecutada por el Ministerio de Hacienda, la que se contempló en el presupuesto extraordinario 2-2020, que aprobó la Junta Administrativa en la sesión extraordinaria 35-2020 celebrada el 05 de octubre de 2020. -----

ACUERDO 3. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció su comunicado del 12 de diciembre de 2020, por medio del que informa sobre el giro de la transferencia de recursos por parte de la Tesorería Nacional correspondiente a la transferencia de gasto ordinario del mes de diciembre de 2020, por un monto de ¢148.04 millones de colones, también fueron depositados la suma de ¢1.62 millones de colones, pendiente del mes de noviembre. Este órgano colegiado le agradece el seguimiento dado a este movimiento de ingresos y a todas las gestiones realizadas durante este 2020, producto de la transferencia del Gobierno Central. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 4: Oficio DGAN-DAF-1380-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite para que esta Junta tome el acuerdo respectivo, la solicitud de pago de reajuste de precios presentada por la empresa EULEN de Costa Rica S.A., mediante oficio sin número del 25 de septiembre de 2020. Lo anterior en virtud de la contratación por servicios de aseo y limpieza para las instalaciones del Archivo Nacional, licitación abreviada 2018LA-00003-0009600001, suscrito entre esta empresa y la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Luego de revisar la aplicación de la fórmula matemática por parte de la Unidad Financiero Contable, se determinó que los índices

utilizados son los requeridos por el contrato. A continuación, se brinda el detalle de los términos monetarios del contrato: -----

	Precio cotización	Reajuste I semestre 2020	Monto reajuste de enero a junio 2020
Monto mensual actual	¢4,711,014.75	¢4,822,688.43	
Monto total del reajuste solicitado	-	-¢1,448.71	¢766,292.91
Monto total por mes	¢4,822,688.43	¢4,821,239.72	

La solicitud de reajuste se plantea con carácter retroactivo para el I semestre de 2020, a partir de la fecha de aprobación. Actualmente existe el contenido presupuestario para hacer frente al pago citado. Por lo tanto, el monto total a cancelar por concepto de reajuste es por la suma de ¢766,292.91 (setecientos sesenta y seis mil doscientos noventa y dos colones con 91/100). Se aclara que el monto a facturar por el proveedor a partir de este reajuste es de ¢4,821,239.72 (cuatro millones ochocientos veintiún mil doscientos treinta y nueve colones con 72/100) al mes. Se anexa copia del oficio DGAN-DG-AJ-115-2020 en el que el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Legal de la Institución, emite su criterio legal respecto a la procedencia de este pago. -----

ACUERDO 4. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció y aprueba la solicitud de pago de reajuste de precios presentada por la empresa EULEN de Costa Rica S.A., por la suma de ¢757,171.25 (setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y un colones con 25/100), presentada en el oficio DGAN-DAF-1380-2020 del 15 de diciembre de 2020. La solicitud de reajuste se plantea con carácter retroactivo para el I semestre de 2020, a partir de la fecha de aprobación, por lo tanto, el monto total a cancelar por concepto de reajuste es por la suma de ¢757,171.25 (setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y un colones con 25/100). Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad

Financiero Contable, Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unida de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 5.a: Oficio DM-1468-2020 del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Elian Villegas Valverde, Ministro del Ministerio de Hacienda, recibido el 11 de diciembre; mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-577-2020 acuerdo 7 tomado en la sesión ordinaria 41-2020 celebrada el 11 de noviembre de 2020. Se comunica que la atención de la sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección I y confirmada por la Resolución 2018-001276, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, tramitados bajo Expediente 14-0002651178-LA a favor de la señora Sara Alfaro Espinoza, esta debe de realizarse con los recursos dispuestos en su representada para el ejercicio económico 2020, en caso de no ser posible, se deben tomar las acciones que correspondan en aras de la debida atención durante el 2021 con los recursos asignados a esa institución. Finalmente, llama la atención que la sentencia data del 2018 y no se haya realizado aún el respectivo pago. -----

ARTICULO 5.b: Comunicado por correo electrónico del 14 de diciembre de 2020 de la señora Claribelle Alfaro Espinoza, mediante el que comunica que el 10 noviembre de 2020, la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, remitió a esta Junta la consulta de la preocupación en lo que respecta al pago correspondiente de la sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección I y confirmada por la Resolución 2018-001276, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, tramitados bajo Expediente 14-0002651178-LA, a favor de la señora Sara Alfaro Espinoza, esto lleva más de un mes y no se ha dado respuesta a la misiva, si bien es cierto no cumplen con la fecha máxima para responder, se agradece se atienda y se de alguna fecha de pago antes de que termine el este 2020, se comentó a la señora Barquero Durán, que el asesor legal propone llevar este caso a otras instancias indica que es la única opción de respuesta. Como se le había comentado a la señora Barquero Durán, se ha sido consciente de la situación económica que viven las instituciones gubernamentales y preocupa aún más pensar que como mínimo,

aproximadamente 2 años más estén sin presupuesto, por lo que respetuosamente se solicita una respuesta, antes de que la situación financiera de la institución empeore. -----

ACUERDO 5.1. Trasladar el oficio DM-1468-2020 del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Elian Villegas Valverde, Ministro del Ministerio de Hacienda, al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, y ratificar la elaboración del presupuesto extraordinario 2020-2021, que permita honrar el pago de lo dispuesto en condena patrimonial, establecida en la sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección I y confirmada por la Resolución 2018-001276, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, tramitados bajo Expediente 14-0002651178-LA a favor de la señora Sara Alfaro Espinoza. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humano. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 5.2. Trasladar el comunicado por correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, de la señora Claribelle Alfaro Espinoza, al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, y se comisiona para que proceda a dar respuesta a la señora Alfaro Espinoza, sobre las gestiones que se realizan para honrar el respectivo pago de lo dispuesto en condena patrimonial, establecida en la sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección I y confirmada por la Resolución 2018-001276, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, tramitados bajo Expediente 14-0002651178-LA a favor de la señora Sara Alfaro Espinoza. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humano. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DAF-PROV-1364-2020 del 10 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, recibida el 14 de

diciembre; mediante el que remite para aprobación por parte de esta Junta, la licitación abreviada 2020LA-000005-0009600001 denominada “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades de Aire Acondicionado Inyectores y Extractores de Aire*”. Se adjunta la resolución PROV-010-2020 emitida por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones del Archivo Nacional, con la recomendación de adjudicar a la empresa FRIOMASTER S.A., quien cumple con los requisitos establecidos en el cartel según el análisis técnico, administrativo, financiero y legal. El total de la adjudicación asciende a un monto de ₡12.000.000.00 (doce millones de colones con 00/100), lo que equivale a un 33.66% de consumo del contenido presupuestario originalmente otorgado para esta licitación. Este documento cuenta con visto bueno del señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Asesoría Jurídica. -----

ACUERDO 6. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-1364-2020 del 10 de diciembre del 2020, esta Junta acoge la recomendación emitida mediante Resolución PROV-010-2020 y acuerda adjudicar licitación abreviada 2020LA-000005-0009600001 denominada “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades de Aire Acondicionado Inyectores y Extractores de Aire*”, a la empresa FRIOMASTER S.A. Lo anterior, por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos, financieros y legales establecidos en el cartel, el oferente es elegible dados los términos de plazo y precio ofertados, ya que se encuentra dentro del presupuesto estimado y por obtener una calificación de 81 puntos. El total de la adjudicación asciende a un monto de ₡12.000.000.00 (doce millones de colones con 00/100), y se cuenta con contenido presupuestario según lo indicado en dicha resolución. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, en su calidad de Encargado del contrato, Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-PROV-1365-2020 del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveduría Institucional, recibida el 15 de

diciembre; mediante el que remite para aprobación por parte de esta Junta, la licitación pública 2020LN-000004-0009600001“Administración, Comercialización y Servicio al cliente del Sistema de información de entrega de índices Notariales, a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional”. Se adjunta la resolución PROV-011-2020 emitida por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones del Archivo Nacional, con la recomendación de adjudicar a la empresa Sistemas Maestros de Información S.A., quien cumple con los requisitos establecidos en el cartel según el análisis técnico, administrativo, financiero y legal. El total de la adjudicación asciende a un monto de ¢203.011.802.66 (doscientos tres millones once mil ochocientos dos colones con 66/100), lo que equivale a un 100.00% con respecto a la estimación presupuestaria proyectada para esta licitación. -----

ACUERDO 7. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-1365-2020 del 10 de diciembre del 2020, esta Junta acoge la recomendación emitida mediante Resolución PROV-011-2020 y acuerda adjudicar licitación pública 2020LN-000004-0009600001“Administración, Comercialización y Servicio al cliente del Sistema de información de entrega de índices Notariales, a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional”, a la empresa Sistemas Maestros de Información S.A. Lo anterior, por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos, financieros y legales establecidos en el cartel, el oferente es elegible dados los términos de plazo y precio ofertados, ya que se encuentra dentro del presupuesto estimado y por obtener una calificación de 90 puntos. El total de la adjudicación asciende a un monto de ¢ 209.325.271.39 (doscientos nueve millones trescientos veinticinco mil doscientos setenta y un colones con 39/100), y se cuenta con contenido presupuestario según lo indicado en dicha resolución. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Documentos del Departamento Archivo Notarial, en su calidad de Encargada del contrato. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-PROV-1377-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, mediante el que se refiere al contrato adicional gestionado para la licitación abreviada 2019LA-000001-0009600001 denominado “*Compra de sistema de unidades de aire acondicionado para los depósitos del Archivo Histórico*”, del que se recibió autorización mediante oficio DGAN-JA-614-2020 acuerdo 8 tomado en sesión 44-2020 del 2 de diciembre de 2020. Se informa que, mediante correo electrónico del 8 de diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la institución, solicitó que, en relación con la aprobación brindada de cita y para que se refrende este contrato de manera excepcional, es importante que sea del conocimiento de esa Junta que ese contrato adicional fue aprobado por los señores Vega Morales y el Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mientras que el contrato original, generado dentro de una Licitación Abreviada, fue firmado por el Presidente de esta Junta, como su representante legal, no obstante, como no fue posible anular el contrato adicional del 24 de junio de 2020, tampoco fue posible remitirlo para su firma al señor Dennis Portuguez Cascante, sino que quedó firmado únicamente por el representante legal de Climatiza y los funcionarios indicados anteriormente. Así las cosas, y ante este requerimiento de la Asesoría Jurídica sobre el tema, se solicita a esa Junta Administrativa avalar las firmas del contrato emitido para proseguir con el refrendo interno, ya que, como se indicó mediante oficio DGAN-DAF-PROV-1285-2020 del 27 de noviembre de 2020, este no pudo ser anulado por razones técnicas del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”, que impiden que esa modificación del contrato generado sea anulada para emitir un nuevo contrato modificado corregido. De brindarse esta aprobación, la Asesoría Jurídica podría otorgar el refrendo interno del trámite y finalmente notificarlo. -----

ACUERDO 8. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, que esta Junta avala las firmas del contrato emitidas por los señores Vega Morales y Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo Departamento Administrativo Financiero, para proseguir con el refrendo interno, en virtud de que el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de esta Junta Administrativa, ya no puede suscribirlo por el impedimento técnico descrito en oficio DGAN-DAF-PROV-1285-2020. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo,

Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DG-P-139-2020 del 25 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, recibido el 7 de diciembre; dirigido al señor Alexander Baquero Elizondo, Director General, mediante el que remiten para valoración y aprobación de la Junta Administrativa procedimiento para actualización denominado: *“Transferencia de Documentos Declarados con Valor Científico Cultural a Solicitud del Archivo Nacional”*, solicitado por el Departamento Archivo Histórico. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa, no es una versión final, es un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, es de conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por la Junta Administrativa. Asimismo, los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollarán hasta que sean aprobados por este órgano colegiado, por los posibles cambios que eventualmente se pudieran presentar. -----

ACUERDO 9.1. Comunicar a la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, en atención al oficio DGAN-DG-P-139-2020 del 25 de septiembre de 2020, esta Junta aprueba la actualización del procedimiento denominado *“Transferencia de Documentos Declarados con Valor Científico Cultural a Solicitud del Archivo Nacional”*, incorporando las observaciones (adjunto) enviadas y sugeridas por los señores miembros de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9.2. Solicitar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, para que proceda programar una reunión con los encargados de los procedimientos, para tratar los temas de conceptos y metodologías en coordinación con la Unidad de Planificación. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 10: Oficio DGAN-DG-AJ-112-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-446-2020 acuerdo 7, sesión 32-2020 de 02 de septiembre de 2020, con el que se traslada el oficio DGAN-AI-53-2020 del 27 de agosto de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en donde indica no estar de acuerdo con el artículo 1 de la propuesta de Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna, por considerar que tiene roces de constitucionalidad con los artículos 8 último párrafo, 30 y 31 del ROSAN, 21, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno en relación con los puntos 5.4 a 5.6 de los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República, RCD-83-2018 del 8 de Julio de 2018. Está Unidad de Asesoría Jurídica considera que se debe seguir acatando el criterio emitido por la División de Desarrollo Institucional del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, mediante oficio DI-CR-0489 del 05 de noviembre de 2003. En razón de lo anterior, esta unidad considera que lo indicado por la señora Méndez Madrigal, en el sentido que el artículo 1 de la propuesta de Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna tiene roces de constitucionalidad, no resulta procedente, en vista que la Junta como jefera del cargo de Auditor(a) Interna, puede establecer disposiciones administrativas a ese cargo, siempre y cuando no afecten negativamente la actividad de auditoría interna y la independencia funcional y de criterio que debe tener la persona que ocupe ese cargo, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley General de Control Interno. -----

Acuerdo 10. Comunicar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo, de la Junta Administrativa, en atención al oficio DGAN-DG-AJ-112-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado, de la Unidad de Asesoría Jurídica y los correos del 8 de diciembre de 2020, entre las señoras Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicados en el capítulo de informativos del Acta 45-2020 del 9 de diciembre; se acuerda esperar nuevamente el análisis indicado por la Asesoría Jurídica sobre la jerarquía que tiene este órgano colegiado sobre el cargo

de Auditoría Interna, aun siendo un tema ya analizado anteriormente, con el fin de solicitarle a la señora Méndez Madrigal las observaciones pendientes para la propuesta de regulaciones de las “Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna”. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 11: Oficio DFOE-ST-0151 (19538) del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaria Técnica, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el que se refiere al oficio 14239 (DFOE-ST-0072) de 16 de septiembre de 2020, se remitió a esta institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del “*Índice de Capacidad de Gestión (ICG)*”. Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el “*Índice de Gestión Institucional (IGI)* y el *Índice de Gestión Municipal (IGM)*”, índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública. El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo que configura en una mezcla de elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas. -----

ACUERDO 11. Instruir a la Dirección General, para que proceda a elaborar una circular en nombre de la Junta Administrativa para informar y agradecer a las personas funcionarias del Archivo Nacional, sobre el tema de “*Índice de Capacidad de Gestión (ICG)*” y las nuevas disposiciones que desarrolla la Contraloría General de la República, en relación con el oficio DFOE-ST-0151 (19538) del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de Secretaría Técnica, de la Contraloría General de la República (CGR); se recomienda tomar dicha información para la mejora dentro de cada campo de acción. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO. -----

ARTICULO 12: El señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, se refiere al oficio DGAN- AI-75-2020 del 2 de noviembre de 2020 suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que solicita información para estudio de evaluación de la calidad, de la labor de la Auditoría Interna en 2019. -----

ACUERDO 12. Se comisiona al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, para que proceda a completar el estudio de evaluación de la calidad, de la labor de la Auditoría Interna en el 2019, y remitirla a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, y de manera previa, informar a los señores miembros de esta Junta, sobre la evaluación de la Auditoría Interna en 2019. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. INFORMATIVOS. -----

ARTICULO 13: Copia del oficio DGAN-DAF-1358-2020 del 9 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable, del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que remite la “*Programación Financiera de la Ejecución Presupuestaria (PFEP) para el ejercicio económico 2021*”, correspondiente a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en respuesta al oficio MCJ-DFC-666-2020 del 26 de noviembre de 2020. Se adjuntan los formularios PFESIGAF 2021 y PFE-EFECTIVO 2021, tanto en formato Excel como en PDF, debidamente firmados por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 14: Copia del comunicado por correo electrónico del 10 de diciembre de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Yislen Delgado Hernández, Subjefe del Departamento Financiero Contable, del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que se hace llegar las correcciones pertinentes, de los formularios PFE-EFECTIVO 2021 y PFESIGAF 2021 de la *“Programación Financiera de la Ejecución Presupuestaria (PFEP) para el ejercicio económico 2021”*, correspondientes al Archivo Nacional, en formato Excel y en PDF debidamente firmados. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 15: Oficio DGAN-DAF-1384-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo, del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que informa, con instrucciones giradas por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, se da respuesta al correo electrónico del 10 de diciembre, mediante el que se brindan las pautas para realizar los ajustes a los presupuestos del 2021, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante oficio DM-1454-2020 del 8 de diciembre, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud. Sobre el particular, se informa que el presupuesto de la Junta Administrativa del Archivo Nacional no será ajustado en este momento, debido a que, aunque efectivamente existe necesidad de reforzar algunas subpartidas del gasto, no se tiene de dónde tomar los recursos, ya que ello implicaría dejar desfinanciadas otras subpartidas destinadas al pago de bienes y servicios igualmente prioritarios. Conforme avance el período presupuestario de 2021 se llevará a cabo el control de su ejecución, para que, en caso de que surjan remanentes presupuestarios, se ajusten por medio de las modificaciones presupuestarias programadas, a las diferentes subpartidas que lo requieran. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 16.a: Copia del oficio DGAN-DAF-PROV-1368-2020 del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que solicita el nombramiento de la Comisión de Donación para el Archivo Nacional la que se propone que esté integrada por las siguientes personas funcionarias: -----

1. Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, el que sería sustituido una vez que se nombre al titular. -----

2. Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, la que sería sustituida una vez que se nombre al titular del puesto de Encargado de Bienes y Bodega. -----

3. El suscrito señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional. -----

Con ocasión del interés por parte del Liceo Rodrigo Facio Brenes, de que les sean donados parte del mobiliario de la Institución que actualmente se encuentra en desuso y revisado el Reglamento para el registro y control de bienes de la Administración Central y reforma reglamento a la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos 40797 – H, que rige esta materia.

SE TOMA NOTA. -----

ARTICULO 16.b: Copia del oficio DGAN-DG-309-2020 del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, dirigido al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-DAF-PROV-1368-2020, donde solicita la conformación de la Comisión de Donaciones, se le informa que el señor Barquero Elizondo, está de acuerdo con la integración propuesta, para conformar Comisión de Donaciones, Integrada por las siguientes personas funcionarias: -----

1. Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, quien será sustituido una vez que se nombre al titular del puesto. -----

2. Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, quien será sustituida una vez que se nombre al titular del puesto de Encargado de Bienes y Bodega. -----

3. Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 17: Copia del oficio DGAN-SD-342-2020 del 11 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, en el que refiere al correo electrónico del 4 de diciembre de 2020 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OAGIRH), en el que se informa de la participación en una reunión con personeros del Ministerio de Hacienda, donde se indicó que la posibilidad de utilizar un nuevo sistema de planilla salarial se posterga hasta el 2023, por lo que se debe continuar gestionando las

planillas por medio del sistema actual cuyo proveedor es Tecapro. La señora Campos Ramírez, comenta que esta noticia es preocupante, porque hasta la fecha el sistema que se utiliza presenta inconsistencias que no permiten tener certeza en cada pago, de la veracidad de la planilla, lo que implica que tanto la señora Barquero Durán, como la señora Sonia Patricia Arrones Cordero, profesional a cargo de este proceso, tengan que revisar minuciosamente el cálculo del pago de cada persona funcionaria, sobre todo si tuvo movimientos para el periodo que corresponda, lo que hace poco eficiente este proceso; aunado a la cantidad de otras funciones que tienen a cargo estas compañeras, debido a la limitación de recurso humano. Un ejemplo reciente de esta situación fue la generación del pago del aguinaldo, que presentó muchas inconsistencias y hubo que hacer muchos cálculos de manera manual para confirmar los montos, labor en que apoyó decididamente la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, quien muy generosamente brindó esta colaboración a la OAGIRH. Aunado a esta situación también se presentan limitaciones para recibir el soporte técnico de Tecapro, por medio del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, instancia que coordina esta contratación; quienes ofrecen este servicio en un par de días a la semana, lo que a veces no necesariamente coincide con las fechas de gestión de las planillas y la identificación de las inconsistencias. Apreciaría que de cara a la gestión de 2021 y en vista de que no será posible utilizar el sistema Integra, se analice alguna estrategia que permita gestionar de manera más eficiente estas planillas, disminuyendo la comisión de errores y fortaleciendo el control interno. Es importante tener presente que la mayor proporción del presupuesto del Archivo Nacional está concentrado en la partida de Remuneraciones, cuya ejecución está en manos de la OAGIRH, por lo que se debe garantizar una debida gestión de estos recursos por medio de un sistema que tenga además de una operativa eficiente, un buen sistema de controles internos. Finalmente, y no menos importante, es que el salario es un asunto muy sensible desde el punto de vista de las personas funcionarias, quienes esperan y tienen el derecho de recibir el salario correcto cada quincena, lo que hace imperativo que se busque alguna alternativa que nos permita mejorar hasta tanto se pueda ser parte del sistema de pagos de salarios del Gobierno Central. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 18: Oficio DGAN-AI-85-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Noemy

Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana del 7 al 12 de diciembre de 2020. -----

1) Labores administrativas de la Auditoría Interna: -----

- Gestión documental. -----
- Análisis de nueva normativa emitida en el marco de la emergencia por la pandemia de Covid-19. -

2) Labores de aseguramiento: -----

- Recolección de información y otras labores para completar estudios en proceso. -----

3) Labores de actualización de normativa. -----

- Inicia la elaboración del manual de procesos de la Auditoría Interna. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 19: Oficio DGAN-DG-P-191-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad De Planificación, mediante el que solicita cuando se notifique la aprobación de un procedimiento, se haga llegar solamente la versión final aprobada con los cambios respectivos en caso de que se hayan requerido, esto por cuanto en ciertas ocasiones se han remitido varias versiones en el mismo oficio de aprobación, lo que genera confusión e impide tener claridad de cuál es la versión final que se aprobó. Como es de su conocimiento esta Unidad tiene a cargo todo lo relacionado con el seguimiento a la formulación y actualización de los procedimientos institucionales a los que se les debe dar un control minucioso durante las diferentes etapas por las que pasan, para no perder el hilo de la versión final que debe quedar disponible a todas las personas funcionarias de la institución. Por lo tanto es importante que en todas las remisiones o comunicados, relacionados con procedimientos se emita copia a esta Unidad para no perder el control de los mismos, por ello es necesario que cuando el Director General remita el procedimiento a la Junta Administrativa, se nos comunique dicha remisión para tener claridad el estado en que se encuentra el documento, asimismo, cuando la Junta Administrativa solicita la inclusión de observaciones a los responsables, sea informado a esta Unidad con el fin de dar el seguimiento respectivo y verificar que estas hayan sido incluidas. Es fundamental que en todo trámite relacionado con procedimientos se involucre a la Unidad de Planificación, por ser los responsables directos de su tramitación y confiabilidad de la información que se custodia. Esta solicitud se realiza en aras de propiciar la mejora continua, la eficiencia, la eficacia, transparencia y

comunicación efectiva en el manejo y control de los procedimientos, los cuales son un instrumento esencial para la realización adecuada de las labores que desempeñan las diferentes unidades administrativas de la institución. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 20: Oficio DGAN-DC-617-2020 del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 15 de diciembre; mediante el que hace devolución del Tomo 45 de Actas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, compuesto por 200 folios, encuadernado y estampado con la siguiente leyenda: TOMO DE ACTAS N°45, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL, DEL 13 DE MAYO DE 2020 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, en respuesta al oficio DGAN-JA-624-2020 de 7 diciembre de 2020. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 21: Circular DM-051-2020 del 11 de diciembre de 2020, suscrita por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, dirigida a los señores y señoras Directores (as) Órganos Desconcentrados, Directores (as) Programas Presupuestarios, mediante el que se remite el cumplimiento y atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna, y en concordancia con las Circulares emitidas por este Despacho, las que se detallan y adjuntan a continuación: DM-0048-2015, del 08 de octubre de 2015, DM-0013-2020, del 17 de marzo de 2016 y DM-17-2020, del 18 de marzo de 2020, además de la Circular AI-001-2020 del 26 de octubre de 2020, suscrita por el señor William Kelly, Auditor Interno de la institución, se les recuerda y reitera que deben brindar la atención requerida por la Auditoría Interna, en cuanto al cumplimiento y atención de las recomendaciones en el plazo, condición y forma que indiquen los documentos que emitan, tal y como lo establece la Ley General de Control Interno en el Artículo 33, inciso b que cita: *“...Artículo 33 Potestades. El auditor interno, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes potestades: (...) b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia ...”*. El cumplimiento de las recomendaciones que formule dicha área, son de gran importancia, por lo que se deberán atender de forma oportuna, sin excepción. De presentarse alguna dificultad real, que impida el acatamiento de alguna recomendación, deberá ser

comunicado inmediatamente a la Auditoría con copia a este Despacho, para que se lleve a cabo el proceso correspondiente. Cada Dirección debe de asumir con responsabilidad, el cumplimiento y atención de las recomendaciones emitidas, por la Auditoría Interna. Lo anterior tomando en cuenta lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno 8292, que indica la responsabilidad de la Administración, por el incumpliendo de las recomendaciones emitidas por las Auditoría Internas: *“...Artículo 39- Causales de responsabilidad administrativa. (...) cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (...). Se les insta a dar el seguimiento correspondiente, para lo que se recomienda incluir dentro de sus planes de trabajo las tareas o actividades, así como los responsables que permitan el cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran pendientes, este aspecto será considerado dentro de las expectativas de desempeño para sus respectivas evaluaciones. SE TOMA NOTA. -----*

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos. -----

Sr. Dennis Portuguez Cascante

Presidente

Sr. Ramsés Fernández Camacho

Secretario